



Rafaela, 19 de Julio de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 287.226/5 - Fichero N° 76; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de Setiembre de 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 4826 con el objeto de promover la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la generación y consumo de agua caliente sanitaria y calentamiento de piscinas, en los edificios y construcciones situadas en el ejido municipal de la ciudad de Rafaela.

Que dicha normativa, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a instancias del Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela contempló un régimen de fomento y promoción, materializado en el otorgamiento de un reintegro económico en favor de quienes instalen tales sistemas de captación y utilización de energía solar activa.

Que debido al éxito de la política de fomento y promoción implementada, que redundó en la instalación de aproximadamente un centenar de equipos en diferentes sectores y barrios de la ciudad, se estimó conveniente y oportuno avanzar en la ampliación de los sistemas de energías renovables, conforme al principio de progresividad en materia de protección ambiental.

Que con tal espíritu, en fecha 25 de abril de 2019, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 5.085 con el objeto de promover el uso de fuentes de energía renovables en el ejido municipal de la ciudad de Rafaela.

Que con la nueva normativa se desea propiciar un marco adecuado de regulación para que desde el Estado Local se contribuya a un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos propios.

Que las repercusiones de actuaciones del uso de las energías renovables, promoverán la puesta en marcha y el impulso de iniciativas en este campo encaminadas a proteger el medio ambiente, ahorrar energía y promocionar el uso de las energías renovables dentro del ámbito local, con los consiguientes beneficios que ello representa desde los puntos de vista económico, ambiental, social, etc.

Que el aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables deparará beneficios ambientales y económicos, tanto de forma directa como indirecta.

Que las energías renovables contribuyen a nivel local a desarrollar una visión cercana de la energía a los ciudadanos acrecentándose en éstos la motivación respecto al ahorro y la eficiencia energética, contribuyendo todo ello a una más eficaz y adecuada gestión urbana de la energía.

Que a efectos de promover la sustentabilidad ambiental de la ciudad, es necesario continuar propiciado la utilización de diversas formas de energías renovables en la ciudad de Rafaela, dotando a la Ordenanza Municipal N° 5085 de su pertinente reglamentación.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Regláméntense las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 5.085, conforme al siguiente detalle:

Art. 1.º.- No requiere reglamentación.

Art. 2.º.- No requiere reglamentación.

Art. 3.º.- Los equipos e instalaciones a instalar en los edificios y construcciones situadas en el ejido municipal, deberán cumplimentar con las especificaciones técnicas que a continuación se enuncian:

a) Los sistemas de captación de energía solar para agua sanitaria deberán cumplimentar con los lineamientos generales y especificaciones técnicas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 4826 y su Decreto Reglamentario N° 46.094.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- b) Los sistemas, equipos o instalaciones de energía solar pasiva o arquitectura bioclimática serán analizados en cada caso por el Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas y/o el que lo reemplace en el futuro, quien requerirá especificaciones técnicas particulares, debidamente justificadas. Los proyectos de terrazas verdes deberán abarcar como mínimo un 50% de la superficie total de la terraza del inmueble y no menos de 30 m² de superficie. El proyecto deberá tener un cálculo estructural y estar avalado por un profesional matriculado.
- c) Los sistemas, equipos o instalaciones de energía solar fotovoltaica deberán respetar los lineamientos y especificaciones técnicas que determine la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Fe.
- d) La Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA) deberá construirse conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Se podrán construir estufas que utilicen como combustible a la biomasa y que certifiquen rendimientos superiores al Ochenta por ciento (80%). Dicha certificación deberá ser de carácter oficial, nacional o internacional.
- e) Los sistemas, equipos o instalaciones de energía renovable no enunciados expresamente en este artículo, serán analizados en forma conjunta entre el Instituto Para el Desarrollo Sustentable de Rafaela y el Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas, y/o el que lo reemplace en el futuro, para determinar su viabilidad.

Art. 4.º.- No requiere reglamentación.

Art. 5.º.- Encomiéndese al Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela la realización de cursos de formación, seminarios y jornadas sobre energías renovables.

Art. 6.º.- La percepción del beneficio establecido en el artículo 6.º de la Ordenanza Municipal N° 5.085 estará sujeto al cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

El beneficiario deberá efectuar la solicitud correspondiente, abonando la tasa de actuación administrativa que determine la Ordenanza Tributaria vigente y acompañando la documentación que a continuación se enuncia, ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rafaela:

- a) Declaración Jurada correspondiente al tipo de sistemas, equipos o instalaciones de que se trate (Anexos I, II o III).
- b) Formulario de solicitud de reintegro de gastos pertinente (Anexos I, II o III).
- c) Proyecto de instalación y/o construcción de los sistemas, equipos o instalaciones de que se trate.
- d) Facturas y/o comprobantes de pago en original y copia.
- e) Justificación de la propiedad o carácter en que ocupa la vivienda.
- f) En el caso de sistemas, equipos o instalaciones de energía solar fotovoltaica el beneficio se hará efectivo una vez que el beneficiario presente el contrato suscripto con la Empresa Provincial de la Energía, conforme a las reglamentaciones pertinentes.

Se otorgará un único reintegro por vivienda, con el objetivo de favorecer el mayor acceso al mismo por los habitantes de la ciudad.

Art. 7.º.- No requiere reglamentación.

Art. 8.º.- No requiere reglamentación.

Art. 2.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 3.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Rafaela
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS PRIVADAS
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel: +54 (3492) 50200 - Int. 114

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA – ORDENANZA Nº 5.085 –
ENERGÍA SOLAR PASIVA – ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - TERRAZA VERDE

Rafaela, de del 2019

Al Sr. Intendente Municipal

Los que suscriben

con domicilio particular en

Nº..... solicitan la aprobación de emplazamiento de un colector solar en el inmueble ubicado en calle

Nº entre las calles y

Concesión: Catastro Nº Manzana / Qta.....

Lote.....de las siguientes características:

Calcificación: Intensivos Semi-intensivos Extensivos

Presento cálculo estructural del edificio: SI NO

Tipo de capa impermeabilizante:

Tipo de geotextil:

Tipo de membrana drenante:

Tipo de sustrato:

Cubierta vegetal:

Firma del Titular

Firma del Profesional y/o Instalador

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



AL LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA – ORDENANZA N° 5.085 –
SOLAR FOTOVOLTAICA

Rafaela, de del 2019

Al Sr. Intendente Municipal

Los que suscriben

con domicilio particular en

N°..... solicitan la aprobación de emplazamiento de un colector solar en el inmueble ubicado en calle

N° entre las calles y

Concesión: Catastro N° Manzana / Qta.....

Lote.....de las siguientes características:

Fuente de energía a utilizar: Solar Eólica Biomásica Otra:.....

N° de unidades generadoras (paneles/aerogeneradores/...):

Capacidad total de la planta de generación (kWp):

Presenta contrato con EPE - Si - No

.....
.....
.....
.....

Firma del Titular

Firma del Profesional y/o Instalador

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REINTEGROS DE GASTOS


DATOS DEL SOLICITANTE		Fecha:
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:		
CUIT / CUIL / DNI		
DIRECCION		
TELEFONO		

DETALLE DEL PEDIDO DE REINTEGRO


PARA USO EXCLUSIVO DEL I.D.S.

Observaciones:

Firma y Aclaración


MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Rafaela
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS PRIVADAS
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel: +54 (3492) 50200 - Int. 114

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA – ORDENANZA Nº 5.085
ESTUFA SARA O DE BIOMASA

Rafaela, de del 2019

Al Sr. Intendente Municipal

Los que suscriben

con domicilio particular en

Nº..... solicitan la aprobación de emplazamiento de un colector solar en el inmueble ubicado en calle

Nº entre las calles y

Concesión: Catastro Nº Manzana / Qta.....

Lote.....de las siguientes características:

Tipo de estufa:

SARA Estufa a leña de alto rendimiento Estufa a Pellet de alto rendimiento Otras

Potencia del equipo:

Rendimiento del equipo: %

El equipo tiene certificación Si No

.....
.....
.....

Firma del Titular



Firma del Profesional y/o Instalador

Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REINTEGROS DE GASTOS

DATOS DEL SOLICITANTE	Fecha:
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:	
CUIT / CUIL / DNI	
DIRECCION	
TELEFONO	

DETALLE DEL PEDIDO DE REINTEGRO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.D.S.

Observaciones:

Firma y Aclaración


MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal